



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En Olivares, a dos de enero de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y quince minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión, D. Isidoro Ramos García, , asisten los siguientes señores y señoras concejales: Doña M^a Carmen Mateos Pérez, Doña Inés M^a Mateos Pérez, D^a Raquel Fraile Fraile., miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (20-12-2024)

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE N^o: 2024/CTT_01/000025 .ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE ASFALTADO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE: 2020/LAC_02/000003. CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE PARA LA ACTIVIDAD DE OBRADOR DE PANADERÍA A PANIFICADORA SAN FERNANDO, S.L

PUNTO CUARTO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DIA

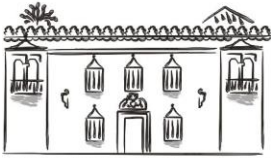
PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (20-12-2024).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local perteneciente al día veinte de diciembre de 2024.

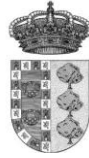
PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE N^o: 2024/CTT_01/000025 .ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE ASFALTADO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Proyecto de obras	22/10/2024	
Aprobación del proyecto de obras	25/10/2024	Acuerdo de J.G.L.
Propuesta de gastos	30/10/2024	
Memoria justificativa de la necesidad	30/10/2024	



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Providencia de Alcaldía	30/10/2024	
Informe de intervención fase RC	31/10/2024	
Informe jurídico procedimiento	05/11/2024	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	05/11/2024	
Providencia de Alcaldía	05/11/2024	
Informe propuesta de secretaría	06/11/2024	
Informe de intervención fase A	06/11/2024	
Informe propuesta de secretaria	06/11/2024	
Aprobación del expediente	08/11/2024	Acuerdo JGL
Acta de la mesa de contratación	05/12/2024	
Requerimiento previo a la adjudicación	05/12/2024	
Documentación previa a la adjudicación	18/12/2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras		
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado		Tipo de Tramitación: ordinaria
Objeto del contrato: CONTRATO DE OBRAS DE ASFALTADO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO (CALLES CARTUJA, DON ENRIQUE DE GUZMÁN Y AL ÁNDALUS)		
Duración inicial: 1 mes	Prórroga: ---	Duración total máxima: --
Código CPV: 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado. 45262600-7 Trabajos de construcción especializados diversos		
PEM Obras: 83.985,59 €		
Valor estimado del contrato: 99.942,86 €		
Presupuesto base (IVA excl.): 99.942,86 €		IVA%: 20.988,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 120.930,86 €		
Partida presupuestaria: 92010.61904 (24000035)		



Justificación

La justificación de dicho proyecto se basa en la necesidad de realizar una actuación sobre varias calles del municipio, concretamente las calles Cartuja, Don Enrique de Guzmán y Al-Ándalus, cuya pavimentación se encuentra en mal estado, renovando el pavimento de rodadura (asfaltado), incluyendo la adecuación del acabado de infraestructura existentes que pueden verse afectadas.

Estas obras se hacen en desarrollo de las competencias atribuidas a este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en:
- Art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local
- Art. 9 de la ley 5/2010, de 11 de junio de autonomía local de Andalucía

Asimismo, la intervención objeto del presente contrato, se encuentra enmarcada en la subvención otorgada por la Excm. Diputación de Sevilla, dentro del Plan Provincial MÁS SEVILLA, según la resolución de autorización, concesión y reconocimiento de la obligación a favor del Ayuntamiento de Olivares para ejecución de actuaciones solicitada con cargo a la línea de inversiones del programa de cooperación general del Plan Provincial Más Sevilla.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la concejala que suscribe, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. – Adjudicar el contrato de obras de asfaltado de varias calles del municipio (calles Cartuja, Don Enrique de Guzmán y Al-Andalus), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas a:

LICITADOR	CIF	PRECIO
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR S.L.	B91698118	116.069,44 € (IVA incl.)

SEGUNDO. – Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- El plazo para la ejecución de las obras es de 15 días.

TERCERO. – Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria correspondiente prevista en los Pliegos, del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, y que constan en los informes de fiscalización.

CUARTO. – Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. – Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

SEXTO. – Designar como responsable del contrato al capataz de obras y servicios municipales.

SÉPTIMO. – Notificar a Firmes y Asfaltados del Sur S.L., adjudicataria del contrato, la presente resolución y citarles para la firma del contrato a través de firma digital.

OCTAVO. – Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comunicando los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.



PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE: 2020/LAC_02/000003. CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE PARA LA ACTIVIDAD DE OBRADOR DE PANADERÍA A PANIFICADORA SAN FERNANDO, S.L

1.- Visto el Registro de Entrada n.º 6934 de fecha 14/12/2020 por el que D. Eduardo Gutiérrez Domínguez con NIF 28928260X en representación de PANIFICADORA SAN FERNANDO, S.L. con CIF B90224759 solicita calificación ambiental para la actividad de OBRADOR DE PANADERÍA con emplazamiento en C/ Los Trigales, 21, de esta localidad, con Rf. Catastral: 2457022QB5425N0001RS, aportando Proyecto de nave destinada a obrador de panadería (incluyendo estudios, básico de seguridad y salud, y de gestión de residuos), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Eduardo Gutiérrez Domínguez, con visado colegial 4891/2020-A00 de 01/12/20 (en expediente relacionado 2020/LOE_02/000006). Así mismo se aporta Anexo a proyecto de nave destinada a obrador de panadería, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Eduardo Gutiérrez Domínguez

2.- Con fecha 24/05/2024 y Registro de Salida n.º 729, se solicita a la O.T.M. informe de calificación ambiental, de conformidad con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al encontrarse relacionada en el Anexo III de la Ley 3/2014 de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, en la categoría 13.42, “Panaderías u obradores de confitería”. Con fecha 04/10/2024 y Registro de Entrada n.º 6859, se recibe dicho informe dando el visto bueno siempre que se observe el cumplimiento de los requisitos recogidos en él.

3.- Tras haber estado expuesto al público, durante el tiempo reglamentariamente establecido, y habiéndose notificado a los propietarios colindantes la puesta a disposición del expediente abierto ante la solicitud de **calificación ambiental presentada, para la implantación de la actividad de OBRADOR DE PANADERÍA, en el emplazamiento mencionado**, de conformidad con lo establecido en el art. 13 y 14 del Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, para la presentación de alegaciones, se pone de manifiesto mediante diligencia de Secretaría obrante en el expediente que NO se han presentado alegaciones.

4.- *De conformidad con lo establecido art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y el artículo 14 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, se emiten informe jurídico favorable de fecha 04/12/2024 e informe técnico favorable con condicionantes de fecha 19/12/2024.*

4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la competencia para otorgar las Calificación Ambiental corresponderá al Ayuntamiento. El artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que es competencia del Alcalde el otorgamiento de todo tipo de licencias o autorizaciones, no obstante dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía n.º 973/2023, de fecha 21 de junio de 2023.



Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con los artículos 21.1.q) y 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y lo ordenado mediante Resolución de Alcaldía n.º 973/2023, de fecha 21 de junio de 2023, y para su consideración, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. Otorgar la calificación ambiental FAVORABLE para la actividad de OBRADOR DE PANADERÍA solicitada por D. Eduardo Gutiérrez Domínguez con NIF 28928260X en representación de PANIFICADORA SAN FERNANDO, S.L. con CIF B90224759, con emplazamiento C/ Los Trigales, 21, de esta localidad, con Rf. Catastral: 2457022QB5425N0001RS, de esta localidad.

SEGUNDO.- Queda prohibido iniciar la actividad hasta tanto se certifique por el director técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto de conformidad con el artículo 15.4 del Decreto 297/1995 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y se presente o complete la declaración responsable para el ejercicio de la actividad presentada, recogiendo, entre otros, el/los epígrafe/s correspondiente/s de la normativa estatal sobre actividades económicas al que pretenda acogerse.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

PUNTO CUARTO: ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

PUNTO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se fomrulan.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos de lo que como Secretaria doy fe.